

DECRETO N° 2018  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

CUIL N° 23-21744753-4

La solicitud de Licencia sin Goce de Haberes, presentada por la Arq. María Cecilia Guzmán D' Elías, Categoría A-2, Escalafón Profesional - Ley 1413, Personal Planta Permanente de la U. de O. G-10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, a partir del día 16 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el presente requerimiento se encuadra en los términos del artículo 14, inc.i) de la Ley N° 6371, que establece: "Otorgar Licencia sin Goce de Haberes al Personal de Planta Permanente que detente una antigüedad mínima en la Administración Pública Provincial de un (1) año. La Licencia tendrá una duración máxima de tres (3) años, pudiendo ser ampliada por igual término, y en ningún caso podrá ser fraccionada por períodos menores a un (1) año, siempre y cuando las necesidades de servicio así lo permitan...";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Hacienda y Finanzas, la agente involucrada debe proceder a la devolución de haberes no liquidados y percibidos, correspondientes a la segunda quincena de enero de 2024, y habilitar el procedimiento de Recupero dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 109-E-2009;

Que, en opinión del Asesor Legal de Fiscalía de Estado, se encuentran cumplidas las condiciones para conceder Licencia sin goce de haberes a la Arq. María Cecilia Guzmán D' Elías, a partir del 16 de enero de 2024 y por el término de 3 (tres) años, opinión compartida por la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de sus facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida, Licencia sin Goce de Haberes a favor de la Arq. María Cecilia Guzmán D' Elías, CUIL N° 23-21744753-4, Categoría A-2 de la Planta Permanente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, a partir del 16 de enero de 2024 y por el término de tres (3) años, según lo previsto en el artículo 14, inc. i) de la Ley N° 6371 de "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ente Regulador de Planificación urbana. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁENZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA DEYOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE